

anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 1 de enero de 2002.—D. Jaume Escamilla Alsina, Administrador Único de Doss Centre D'Oficines i Serveis, Sociedad Limitada Unipersonal y de Eurojet Hotels, Sociedad Anónima Unipersonal, y D<sup>a</sup>. Marta Vidal Roig, Administrador Único de Euroegar, Sociedad Anónima.—51.534.  
1.<sup>a</sup> 24-11-2003

### DURÁN AUCTIONS ON-LINE, S. A.

Reducción de capital social y transformación en sociedad limitada En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter de universal el 29 de octubre de 2003 se decidió, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 91.760 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas y para dotar la reserva legal, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones, acordándose la ejecución del acuerdo en el mismo acto de la Junta. Como consecuencia de ello el capital social se sitúa en la cifra de 32.240 euros. Simultáneamente, y dada la cifra de capital resultante de la reducción, se acordó, por unanimidad, transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Durán Bailly—Bailliere.—51.367.

### EBIKON HELVETIA, S. L.

(En liquidación)

De conformidad con lo perceptuado por el artículo 117 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Ebikon Helvetia, Sociedad Limitada», celebrada el 31 de octubre de 2003, aprobó, por unanimidad, la disolución y posterior liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a los socios.

Identificación de la sociedad cedente: Ebikon Helvetia, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Chile, número 10, oficina 236, de Las Rozas (Madrid), y C.I.F. número B-80223282.

Identificación de los socios cesionarios: Don Rafael Fernández-Maquiera Sánchez-Quintanilla, con D.N.I. número 0893782-P y doña Nadezna Vyskocil, con D.N.I. número X-2662505-W.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y a los acreedores de los socios cesionarios, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse al mismo dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—El Liquidador único.—51.119.

### ELECTRÓNICOS DELMA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las Sociedades, Electrónicos Delma, S. A., y Casaluca, S. L., celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de un conjunto de actividades inmobiliarias (activos y pasivos) que constituyen una unidad económica, actualmente existentes en la sociedad escindida y que son acordes con el desarrollo del objeto social de sociedad beneficiaria de la escisión. Este patri-

monio se traspasará en bloque de Electrónicos Delma, S. A., a la sociedad existente Casaluca, S. L., la sociedad beneficiaria de la escisión parcial adquirirá, a título de sucesión universal, la parte de patrimonio de la sociedad escindida y quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la parte de patrimonio que le ha sido atribuida. La escisión está conforme, en su totalidad, con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 18 de noviembre de 2003 y con los respectivos Balances de escisión parcial.

Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión parcial descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideran perjudiciales, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid a, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Juan Antonio Marina González.—52.186.  
2.<sup>a</sup> 24-11-2003

### EL MOBILIARIO URBANO, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)

JCD NEWCO, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria y absorbida)

JCDECAUX ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

Anuncio de escisión parcial y fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordó, el 19 de noviembre de 2003, la escisión parcial de la sociedad El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en favor de JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación y traspaso en bloque a ésta de determinadas unidades económicas. Se aprobó como balance de escisión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado la reducción del capital social de El Mobiliario Urbano, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en el importe de cien mil euros (100.000 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas sus acciones, en el importe de veinte céntimos de euro (0,20 euros), quedando el capital fijado en el importe de dos millones novecientos cinco mil euros (2.905.000 euros), y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Con carácter inmediato posterior, y por lo tanto, igualmente el 19 de noviembre de 2003, los socios únicos de JCD Newco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y JCDECAUX España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordaron la fusión por absorción de la primera por la segunda de ellas. Se aprobó como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 30 de septiembre de 2003.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los

acuerdos de escisión y fusión y los Balances de escisión y fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión (y consiguiente reducción de capital) y a la fusión durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—D. Jean Charles Decaux, Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la escisión parcial y en la fusión, debidamente facultado al efecto.—51.831.  
y 3.<sup>a</sup> 24-11-2003

### EL PORTAL DE VALLDIGNA, S. A. (Sociedad absorbente)

VANINA VANINI, S. A.  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, y Vanina Vanini, Sociedad Anónima, celebradas el día 19 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la operación de fusión por absorción de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, por parte El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, que transmite en bloque, a título universal, todo su patrimonio a El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima, en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia el día 6 de noviembre de 2003, con el número 2710/2, y en el Registro Mercantil de la provincia de Vizcaya, el día 5 de noviembre de 2003. Igualmente fueron aprobados los balances a 31-06-2003, como balance de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio de las sociedades, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, contado a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

Valencia, 19 de noviembre de 2003.—Firmado: José Manuel Martínez Plaza y Pablo Noguera Borel, Secretarios de los Consejos de Administración de El Portal de Valldigna, Sociedad Anónima y de Vanina Vanini, Sociedad Anónima, respectivamente.  
y 3.<sup>a</sup> 24-11-2003

### EL PORVENIR DE GUARO, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

A los efectos de lo establecido en los artículos 274 y 275 Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en Junta de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2003 se aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Bancos .....	106.480,96
Tesorería pagos futuros .....	2.750,00
Total Activo .....	109.230,96